

## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2321-8002

### RESOLUCIÓN CNEE-63-2017 Guatemala, 16 de marzo de 2017 LA COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 4 de la Ley General de Electricidad establece que entre otras es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, cumplir y hacer cumplir dicha ley y sus reglamentos en materia de su competencia, velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios y concesionarios, y proteger los derechos de los usuarios; así como definir las tarifas de transmisión y distribución, sujetas a regulación de acuerdo a la ley, así como la metodología para el cálculo de las mismas.

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 97 del Reglamento de la Ley General de Electricidad establece que: "Los distribuidores deberán contratar con firmas consultoras especializadas la realización de estudios para calcular las componentes del Valor Agregado de Distribución. La Comisión elaborará un listado de las firmas consultoras calificadas para realizar los estudios tarifarios, y los términos de referencia para su contratación (...) Los estudios deberán basarse en el objetivo de costos de una empresa eficiente de Distribución, la Comisión determinará el número de empresas eficientes de referencia, caracterizadas por su densidad de distribución, que se considerará para definir los VAD, y clasificará a las distintas Distribuidoras, o partes de las Distribuidoras, en cada uno de los modelos de empresa eficiente de referencia..."

#### CONSIDERANDO:

Que para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el marco regulatorio la Comisión Nacional de Energía Eléctrica emitió la Resolución CNEE-281-2016, mediante la cual aprobó los Términos de Referencia para la "**Precalificación de Firmas Consultoras Especializadas para Realizar el Estudio del Valor Agregado de Distribución de las Distribuidoras de Electricidad de Guatemala**", indicándose en la citada resolución que el cronograma de actividades para llevar a cabo dicho proceso debía ser publicado en el sitio web de la Comisión. Posteriormente, dicha resolución fue modificada por la Resolución CNEE-16-2017, con el objetivo de promover mayor participación en dicho proceso.

#### CONSIDERANDO:

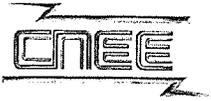
Que derivado del interés mostrado por los interesados en dicho proceso, así como lo manifestado por la Gerencia de Tarifas de esta Comisión, se estima oportuno prorrogar el plazo para la publicación de aprobación de empresas precalificadas, siendo necesario modificar, en relación a este aspecto, el cronograma publicado mediante la Resolución CNEE-16-2017.

#### PORTANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y leyes citadas,

#### RESUELVE:

- I. Autorizar a la Gerencia de Tarifas en coordinación con la Gerencia Administrativa modificar el cronograma de actividades publicado en el sitio web de la Comisión para llevar a cabo el proceso de "**Precalificación de Firmas Consultoras**



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

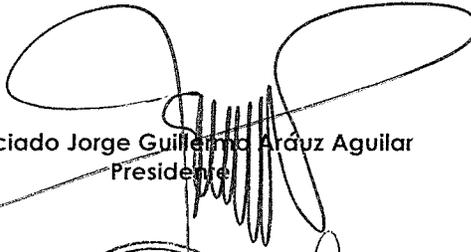
4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2321-8002

Especializadas para Realizar el Estudio del Valor Agregado de Distribución de las Distribuidoras de Electricidad de Guatemala”, el cual queda de la siguiente manera:

Precalificación de Empresas EVAD (cambio de fechas)	Fecha Inicio	Fecha Fin
PUBLICACION DE LA APROBACION DE EMPRESAS PRECALIFICADAS	27-marzo-2017	31-marzo-2017

- II. Autorizar su publicación en el sitio web de la Comisión.
- III. Notifíquese a los interesados.

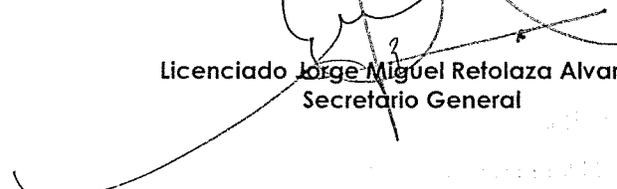
---

  
Licenciado Jorge Guillermo Aráuz Aguilar  
Presidente



Licenciada Silvia Ruth Alvarado Silva de Cardova   
Directora

Licenciada Ivanova María-Ancheta Alvarado   
" Directora

  
Licenciado Jorge Miguel Retolaza Alvarado  
Secretario General

